

Instrucciones para llenar el Formulario de reclamo por pérdidas económicas de empresas nuevas (Formulario gris)

Índice

Título	Página
1. Instrucciones para la presentación de un reclamo por pérdidas económicas de empresas nuevas	3
2. Definiciones	4
3. Instrucciones detalladas para responder las preguntas del Formulario de reclamo por pérdidas económicas de empresas nuevas	7
4. Documentación requerida para un reclamo por pérdidas económicas de empresas nuevas	15

1. Instrucciones para la presentación de un reclamo por pérdidas económicas de empresas nuevas

1.	<p>Para presentar una reclamo por pérdidas económicas de Empresas Nuevas de conformidad con el Acuerdo de conciliación por daños económicos y a la propiedad de Deepwater Horizon (el "Acuerdo de conciliación") por daños y perjuicios que surjan del Incidente de Deepwater Horizon del 20 de abril de 2010 (el "Derrame"), debe llenar y presentar este Formulario de reclamo y toda la documentación requerida por el Acuerdo de conciliación ("Documentación de respaldo") al Administrador de reclamos el 8 de junio de 2015 o antes de esa fecha.</p> <p>La fecha límite para presentar reclamos en el Programa del Acuerdo de conciliación fue el 8 de junio de 2015. Por consiguiente, el Administrador de reclamos por el momento no está aceptando la presentación de nuevas reclamos ni Formularios de solicitud de elegibilidad de la parcela.</p> <p>La reclamo por pérdidas económicas de empresas nuevas está dirigida a empresas (incluidas aquellas empresas que declaran impuestos en los Anexos C, E o F del Formulario 1040) que comenzaron sus operaciones después del 20 de octubre de 2008 y que demuestren pérdidas económicas como resultado del Derrame. Si las operaciones de su empresa comenzaron el 20 de octubre de 2008 o antes de esa fecha, consulte al Formulario de reclamo por pérdidas económicas de empresas (Formulario violeta). Si las operaciones de su empresa comenzaron después del 20 de octubre de 2008, pero antes del 1 de enero de 2009, tiene la opción de utilizar este Formulario de reclamo de empresas nuevas o puede utilizar el Formulario de reclamo por pérdidas económicas de empresas.</p>
2.	<p>No use este Formulario de reclamo si desea obtener un pago solamente por lesiones corporales originadas del Incidente de Deepwater Horizon. Para obtener más información acerca del Acuerdo por beneficios médicos y para determinar si reúne los requisitos para recibir los beneficios en virtud de dicho acuerdo, visite www.deepwaterhorizonsettlements.com o llame al 1-877-545-5111. Para obtener asistencia para personas con dificultades auditivas (TTY), llame al 1-800-877-8973.</p>
3.	<p>Si tiene acceso a una computadora con conexión a Internet, será mucho más sencillo rellenar y presentar su Formulario de reclamo por Internet en lugar de hacerlo utilizando el Formulario de reclamo en papel. El proceso de reclamo por Internet lo guiará a través de las preguntas específicas que debe responder y le proporcionará instrucciones en relación a la Documentación de respaldo que debe presentar, en base a las respuestas que ingrese a medida que avance. Visite www.deepwaterhorizonsettlements.com para presentar un reclamo por Internet.</p>
4.	<p>Si elige rellenar un Formulario de reclamo impreso, asegúrese de leer todo el Formulario de reclamo y rellenar todas las secciones necesarias para afirmar su reclamo, y también lea la Sección 4 de este Folleto de instrucciones si desea conocer qué Documentación de respaldo tiene que presentar junto con su reclamo. Si necesita más espacio para responder alguna pregunta, escriba la respuesta en una página separada y tenga a bien adjuntarla a su Formulario de reclamo.</p>
5.	<p>A medida que llene su Formulario de reclamo y revise la lista de Documentación de respaldo exigida, es posible que se encuentre con palabras que no le resultan familiares. La Sección 2 de este Folleto de instrucciones define muchos términos que se encuentran en el Formulario de reclamo o en las descripciones de la Documentación de respaldo. Consulte estas definiciones si necesita ayuda para entender el significado de un término en particular.</p>
6.	<p>Cualquier término empleado en el Formulario de reclamo o en el Folleto de instrucciones que aparezca definido en el Acuerdo de conciliación tendrá el significado que se establece en el Acuerdo de conciliación. En caso de surgir algún conflicto entre los términos del Acuerdo de conciliación y los términos del Formulario de reclamo o en el Folleto de instrucciones, los que ejercerán el control serán los significados que se establecen en el Acuerdo de conciliación.</p>
7.	<p>Presente su Formulario de reclamo y toda Documentación de respaldo requerida enviándola al Administrador de reclamaciones de una de estas maneras:</p> <p>Correo postal regular: Deepwater Horizon Economic Claims Center P.O. Box 10272 Dublin, OH 43017-5772</p> <p>Fax: (888) 524-1583</p> <p>Servicio de entrega de un día, correo certificado o registrado: Deepwater Horizon Economic Claims Center c/o Claims Administrator 5151 Blazer Parkway Suite A Dublin, OH 43017</p> <p>Adjunto a correo electrónico: ClaimForms@deepwaterhorizoneconomicsettlement.com</p>

	Su reclamo será revisada con más rapidez si usted presenta toda su Documentación de respaldo junto con su Formulario de reclamo. Si necesita presentar alguna Documentación de respaldo por separado, coloque su nombre y Número de identificación tributaria en una página de portada o en la primera página de lo que presente de modo tal que el Administrador de reclamaciones pueda colocar adecuadamente los documentos en su archivo.
8.	Si tiene alguna pregunta acerca de cómo presentar un reclamo, visite www.deepwaterhorizonsettlements.com , o llame gratis al 1-866-992-6174. No llame al Tribunal o al despacho de ningún Juez para hacer preguntas acerca de cómo llenar este Formulario de reclamo, qué documentación se requiere o el estado de su reclamo en general.

2. Definiciones

1.	Período de referencia: El período de tiempo posterior al Derrame entre mayo de 2011 y abril de 2012 que corresponde a los meses del Período de compensación que sirve de base para estimar las Ganancias esperadas del reclamante durante el año 2010.
2.	Entidades de combustible y Empleados de la marca BP: Las Entidades de combustible y los Empleados de la marca BP son empresas que venden o comercializan combustible bajo la marca BP y las personas que fueron empleados de aquellas empresas durante el período de tiempo entre el 20 de abril de 2010 y el 16 de abril de 2012.
3.	Pesca sujeta a un contrato de fletamento: Propietarios, capitanes, y marineros de embarcaciones que pueden ser Contratados para llevar pasajeros que desean participar en Pesca recreativa.
4.	Servicios de apoyo contable al reclamante: Cargos contables razonables y necesarios relacionados a la preparación de reclamaciones, ya sea directamente al reclamante, o al asesor si está individualmente representado (y/o a su contador) y/o a través de los servicios hechos disponibles por y a través de su Asesor legal grupal.
5.	Establecimiento comercial que presenta un reclamo: Una ubicación física separada y distinta de una Empresa de múltiples establecimientos comerciales que presenta un reclamo como parte del Acuerdo de conciliación por daños económicos y a la propiedad de Deepwater Horizon.
6.	Pescador comercial: Una Persona natural o entidad que cuenta con una licencia de pesca comercial emitida por los Estados Unidos y/o el/los Estado(s) de Alabama, Florida, Louisiana, Mississippi y/o Texas, y que deriva ingresos de la pesca y venta de los Mariscos capturados.
7.	Proveedor comercial mayorista o minorista tipo A: Una entidad o Persona natural que cuenta con una licencia de proveedor comercial mayorista o minorista emitida por el/los Estado(s) de Alabama, Florida, Louisiana, Mississippi y/o Texas, por la cual 75 % o más del costo o peso en libras en el año 2009 del producto que adquiere se constituye en Mariscos adquiridos directamente de un Pescador comercial o Desembarcadero , y lo revende a Procesadoras primarias de mariscos, Distribuidores de mariscos, Mayoristas de mariscos, y Minoristas de mariscos.
8.	Proveedor comercial mayorista o minorista tipo B: Una entidad o Persona natural que cuenta con una licencia de proveedor comercial mayorista o minorista emitida por el/los Estado(s) de Alabama, Florida, Louisiana, Mississippi y/o Texas, por la cual menos del 75 % del costo o peso en libras del producto que adquiere se constituye en Mariscos adquiridos directamente de un Pescador comercial o Desembarcadero , y lo revende a Procesadoras primarias de mariscos, Distribuidores de mariscos, Mayoristas de mariscos, y Minoristas de mariscos.
9.	Período de compensación: Un período de tiempo elegido por el reclamante para incluir tres o más meses consecutivos entre mayo y diciembre de 2010.
10.	Contratistas/subcontratistas de defensa: Empresas y empleadores que derivan por lo menos un 50 % de sus ingresos anuales de contratos con el Departamento de Defensa de los Estados Unidos.
11.	Clase de pérdida económica: Personas naturales o entidades que sufren una pérdida económica que fue resultado del Incidente de Deepwater Horizon, que no son de otra manera excluidos de participar en la administración del Acuerdo de conciliación.
12.	Zonas de pérdidas económicas A, B, C y D: Para determinar en qué Zona de pérdidas económicas está ubicada su empresa, visite www.deepwaterhorizonsettlements.com , o llame gratis al 1-866-992-6174..
13.	Fecha de entrada en vigencia: la fecha en la que el Acuerdo de conciliación entra en vigencia, la cual será después de la fecha en la que el Tribunal otorgue "aprobación final" al Acuerdo de conciliación y se resuelve toda apelación pendiente.
14.	Establecimiento comercial: Una ubicación física separada y distinta de una Empresa de múltiples establecimientos comerciales en la que se desempeñan o administran sus operaciones.
15.	Empresa que quebró: Una entidad que inició operaciones antes del 1 de noviembre de 2008, y que, después del 1 de mayo de 2010, pero antes del 31 de diciembre de 2011, (1) haya cesado operaciones y reducido su actividad; (2) haya declarado la bancarrota (al presentar una petición de protección ante la bancarrota en un tribunal o jurisdicción competente); o (3) de otro modo haya iniciado o completado una liquidación sustancial de todos sus activos.

16.	<p>Instituciones financieras: Esta categoría de empresas y empleadores incluye, por ejemplo a: bancos comerciales, instituciones de ahorro, emisores de tarjetas de crédito, aseguradores de crédito, factores u otras entidades financieras de venta, asesores financieros o de inversiones o administradores de cartera, administradores de fondos, entidades de banca de inversiones, instituciones de préstamos, entidades de hipoteca o crédito de bienes inmuebles, corredores o distribuidores de valores, mercancías, contratos de mercancías o préstamos, bolsas de valores o mercancías, entidades que sirven como custodios, fiduciarios o fideicomisarios de valores u otros activos financieros o entidades que participan en otros tipos de actividades de intermediación, procesamiento, reserva o compensación de transacciones financieras. Los siguientes no están excluidos como Instituciones financieras: cajeros automáticos independientes, cooperativas de crédito, casas de empeño, negocios dedicados principalmente a realizar préstamos de día de pago o adelantos de cheque de pago, y empresas que venden productos y servicios y que ofrecen financiamiento sobre estas adquisiciones a sus clientes. Una lista completa de las Instituciones financieras excluidas por el código NAICS se encuentra disponible en el Anexo 18 del Acuerdo de Resolución.</p>
17.	<p>Fondos, compañías fiduciarias y otras empresas financieras: Esta categoría de empresas y empleadores incluye, por ejemplo a: fondos públicos de inversiones de composición variable, fondos de inversión, sociedades de inversión inmobiliaria, conductos de inversiones hipotecarias en bienes raíces (REMICS), fondos mutuos, fondos del mercado monetario, derivados, fondos de salud y bienestar; fondos de seguro, fondos de pensión, compañías fiduciarias y empresas financieras de propósito especial. Los siguientes no están excluidos como Fondos, Compañías fiduciarias y otras empresas financieras: sucesiones, patrimonios, fideicomisos testamentarios, fideicomisos de Personas naturales, patrimonios de quiebra, compañías de responsabilidad limitada, corporaciones, corporaciones Subcapítulo "S", asociaciones, sociedades limitadas, sociedades de riesgos compartidos, y cualquier otra empresa o Entidad jurídica, no serán excluidas como Fondos, compañías fiduciarias y otras empresas financieras únicamente por razón de su forma de estructura u organización legal o jurídica. Una lista completa de los Fondos, compañías fiduciarias y otras empresas financieras excluidos por el código NAICS se encuentra disponible en el Anexo 18 del Acuerdo de conciliación.</p>
18.	<p>Entidad de juegos: Esta categoría de empresas y empleadores incluye, por medio de ejemplo: casinos; hoteles casino; salas de apuesta fuera del hipódromo; pistas de carreras y otros establecimientos de juegos y apuestas. Los siguientes no están excluidos como Entidades de juegos: salas de bingo; y juegos de video en bares, salas de bingo, hoteles, salas de apuesta fuera del hipódromo, pistas de carreras, restaurantes y paradas de camiones. Una lista completa de las Entidades de juegos excluidas por el código NAICS se encuentra disponible en el Anexo 18 del Acuerdo de Resolución.</p>
19.	<p>Zonas de la Costa del Golfo: Los Estados de Louisiana, Mississippi, y Alabama; los condados de Chambers, Galveston, Jefferson y Orange en el Estado de Texas; y los condados de Bay, Calhoun, Charlotte, Citrus, Collier, Dixie, Escambia, Franklin, Gadsden, Gulf, Hernando, Hillsborough, Holmes, Jackson, Jefferson, Lee, Leon, Levy, Liberty, Manatee, Monroe, Okaloosa, Pasco, Pinellas, Santa Rosa, Sarasota, Taylor, Wakulla, Walton, y Washington en el estado de Florida, incluyendo todas las aguas, bahías, estuarios, estrechos, y otras aguas de marea o salobres adyacentes del Golfo dentro de los Estados de Louisiana, Mississippi, Alabama o en aquellos condados descritos de Texas o Florida.</p>
20.	<p>Entidades de seguros: Esta categoría de empresas y empleadores incluye, por medio de ejemplo: compañías de seguros que emiten seguros de discapacidad, salud, vida, médicos, propiedad y siniestros, titularidad u otros seguros; reaseguradores; agencias y corredores de seguros; agencias u organizaciones de suscripción; ajustadores y procesadoras de reclamos; administradores de seguros o fondos de terceros; u otros negocios relacionados a seguros. Una lista completa de las Entidades de seguros excluidas por el código NAICS se encuentra disponible en el Anexo 18 del Acuerdo de conciliación.</p>
21.	<p>Desembarcadero: Una empresa en la que las embarcaciones desembarcan sus capturas por primera vez, lo que incluye Establecimientos comerciales para la descarga y manejo de Mariscos. Un Desembarcadero también puede incluir el suministro de hielo, agua fresca, combustible, y reparación o servicio para embarcaciones en conexión con la pesca de Mariscos.</p>
22.	<p>Pérdida moratoria: Esta categoría incluye cualquier pérdida que sea causada por o resultado de acción o inacción regulatoria federal dirigida a la actividad de la industria petrolera costa afuera – incluyendo actividades en aguas poco profundas y profundas – que ocurrió después del 28 de mayo de 2010, incluyendo la moratoria federal sobre las actividades de permisibilidad y perforación costa fuera impuestas el 28 de mayo de 2010, y el 12 de julio de 2010, y las nuevas o revisadas normas, regulaciones, inspecciones o prácticas de permisibilidad de seguridad. los reclamos de Personas naturales y Entidades por Pérdidas moratorias estarán sujetas a una revisión especial para la evaluación de los reclamos por pérdidas económicas para posibles pérdidas moratorias. Todas las Personas naturales y Entidades están prohibidas de la recuperación por Pérdidas moratoria. Una lista completa de los Tipos de industrias sujetas a revisión por el Administrador de reclamos por posibles pérdidas moratorias se encuentra disponible en el Anexo 19 del Acuerdo de conciliación.</p>

23.	Empresa de múltiples establecimientos comerciales: Una entidad empresarial que, durante el período entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, mantuvo Establecimientos comerciales en más de una ubicación y tuvo por lo menos un Establecimiento comercial dentro de las Zonas de la Costa del Golfo.
24.	Código NAICS: NAICS es la abreviatura en inglés para North American Industry Classification System (Sistema de clasificación industrial norteamericano). Es un código de seis dígitos utilizado por varias agencias para clasificar establecimientos empresariales de acuerdo a la actividad primaria productora de ingresos llevada a cabo por aquella entidad. El NAICS es un sistema autoasignado y los códigos NAICS no son asignados por una agencia en particular.
25.	Clientes no locales: Clientes que residen a más de 60 millas de la ubicación de una empresa.
26.	Reclamante no rural: Una empresa que no está ubicada en una zona fuera de un Área urbana o Agrupación urbana, según se define por la clasificación de la Oficina del Censo de los EE. UU.
27.	Industria de petróleo y gas: Esta categoría de empresas y empleadores incluye firmas que participan en las siguientes actividades, por ejemplo: extracción de petróleo crudo, gas natural u otros hidrocarburos, perforación de pozos, preparación, mantenimiento o construcción de sitios para pozos de petróleo o gas natural u otros sitios de extracción minera, minería, mantenimiento o construcción de conductos o instalaciones de distribución de petróleo o gas natural, distribución por conductos de petróleo crudo, petróleo refinado, aceite o gas natural, refinación de petróleo o gas natural u otro refinamiento y/o fabricación minera; fabricación de aceite y grasa lubricante de petróleo, productos petroquímicos u otros productos de petróleo y carbón o productos químicos derivados de minerales extraídos, comercios mayoristas de maquinaria y equipos de construcción y minería (excepto para pozos petroleros), distribución mayorista de maquinaria, equipos y suministros para pozos petroleros; distribución mayorista de petróleo, productos de petróleo, otros minerales extraídos, productos químicos producidos de minerales extraídos o refinados, estaciones y terminales de petróleo bruto, comerciantes mayoristas de petróleo y productos de petróleo. Una lista completa de las entidades de la Industria de petróleo y gas excluidas por el código NAICS se encuentra disponible en el Anexo 17 del Acuerdo de conciliación.
28.	Industria primaria de mariscos: Entidades y Personas naturales que satisfacen las definiciones de Desembarcadero, Proveedor comercial mayorista o minorista tipo A, y Procesadora primaria de mariscos, y Personas naturales empleadas por un Desembarcadero, Proveedor comercial mayorista o minorista tipo A, o Procesadora primaria de mariscos, incluyendo Trabajadores portuarios para la industria de mariscos.
29.	Procesadora primaria de mariscos: Una entidad o Persona natural que recibe y prepara Mariscos adquiridos de un Pescador comercial, Desembarcadero, o Proveedor comercial mayorista o minorista incluyendo pero sin limitarse a: la limpieza, cocina, enlatado, ahumado, salazón, secado o congelado, calificación por tamaño, empaçado, y almacenaje de Mariscos para su envío.
30.	Desarrolladores inmobiliarios: Esta categoría de empresas y empleadores incluye cualquier Persona natural o Entidad que desarrolla propiedades comerciales, residenciales o industriales, incluyendo pero sin limitarse a: cualquier Entidad que desarrolla una subdivisión completa (según se define por la ley del Estado donde está ubicada la parcela) de Propiedad inmueble, incluyendo condominios con múltiples unidades residenciales y/o una subdivisión residencial con sitios de viviendas u hogares contiguos.
31.	Reclamante rural: Una empresa ubicada en una zona fuera de un Área urbana o Agrupación urbana, según se define por la clasificación de la Oficina del Censo de los EE. UU.
32.	Mariscos: pescados y mariscos, incluidos camarones, ostras, cangrejos y peces de aleta, capturados en las Aguas especificadas del Golfo de México. La lacha no se encuentra incluida en la definición de Mariscos.
33.	Distribuidor de mariscos: Una entidad o Persona natural que adquiere Mariscos en cantidades a granel y los vende a minoristas tales como restaurantes, tiendas de pescado, y supermercados; también llamado un Mayorista de mariscos.
34.	Trabajadores portuarios para la industria de mariscos: Una Persona natural que realiza servicios para un Desembarcadero.
35.	Minoristas de mariscos: Una entidad que es un usuario final de los Mariscos tal como un restaurante, mercado de pescados, o supermercado del cual el 25 % o más de su costo total de comida para el año 2009 constituye Mariscos.
36.	Mayorista de mariscos: Una entidad o Persona natural que adquiere Mariscos en cantidades a granel y los vende a minoristas tales como restaurantes, tiendas de pescado, y supermercados; también llamado un Distribuidor de mariscos.
37.	Industria secundaria de mariscos: Entidades que satisfacen las definiciones de Proveedor comercial mayorista o minorista tipo B, Procesadora secundaria de mariscos, Mayorista o Distribuidor de mariscos, y Minorista de mariscos, y Personas naturales empleadas por un Proveedor comercial mayorista o minorista tipo B, Procesadora secundaria de mariscos, Mayorista o Distribuidor de mariscos, o Minorista de mariscos.

38.	Procesadora secundaria de mariscos: Una entidad o Persona natural que adquiere Mariscos de una Procesadora primaria de mariscos con el fin de agregar mayor valor, incluyendo pero sin limitarse a: la limpieza, cocina, enlatado, ahumado, salazón, secado o congelado, calificación por tamaño, empaçado, y almacenaje de Mariscos para su envío.
39.	Empresa nueva: Una empresa con menos de dieciocho meses de historia de operación al momento del Derrame (el negocio empezó después del 20 de octubre de 2008). Estas empresas deben hacer su presentación usando el Formulario de reclamo por pérdidas económicas de empresas nuevas (Formulario gris) a no ser que la empresa haya empezado operaciones después del 20 de octubre de 2008, pero antes del 1 de enero de 2009, elija el 2009 como el Período de referencia, y puede brindar la documentación completa.
40.	Turismo: El turismo incluye las empresas que brindan servicios tales como atracciones, transporte, alojamiento, o abastecimiento de alimentos para las necesidades o deseos de personas que viajan a, o se quedan en, lugares fuera de su comunidad de origen. Para determinar si su empresa corresponde a la definición de Turismo, visite www.deepwaterhorizonsettlements.com , o llame gratis al 1-866-992-6174.
41.	Gastos variables: Estos son costos que cambian en proporción a la actividad de una empresa, tales como 1) los Costos variables identificados en el Anexo 4D del Acuerdo de conciliación; 2) la porción variable de salarios, calculada según se describe en la definición de Gastos de nóminas fijos y variables en el Anexo 4C del Acuerdo de conciliación; y 3) la porción variable de los Costos de productos vendidos, calculada mediante la exclusión de los costos de salarios (según se describe en la definición de Gastos de nóminas fijos y variables en el Anexo 4C del Acuerdo de conciliación) y los gastos fijos incluidos dentro de los Costos de productos vendidos, incluyendo la Amortización, Depreciación, Gastos de seguro, y Gastos por intereses y Servicios contractuales.
42.	Ganancias variables: Esto se calcula tanto para el Período de Referencia como para el Período de Compensación de la siguiente manera: 1) Sumar los ingresos mensuales durante el período; 2) Restar los Gastos variables correspondientes de los ingresos durante el mismo período de tiempo.

3. Instrucciones detalladas para responder las preguntas del Formulario de reclamo por pérdidas económicas de empresas nuevas

Las siguientes instrucciones lo llevarán paso a paso a través del Formulario de reclamo por pérdidas económicas de empresas nuevas. Las secciones y números en estas instrucciones se refieren a las mismas secciones y números que figuran en el Formulario de reclamo.

La fecha límite para presentar reclamos en el Programa del Acuerdo de conciliación fue el 8 de junio de 2015. Por consiguiente, el Administrador de reclamos por el momento no está aceptando la presentación de nuevas reclamos ni Formularios de solicitud de elegibilidad de la parcela.

A. Información del reclamante

1.	Razón social	Escriba el nombre completo de la empresa en la casilla marcada "Nombre de la empresa".
2.	Número de Seguro Social 0 Número de Identificación de Contribuyente Individual 0 Número de Identificación de Empleador	<p>Si presenta la declaración de impuestos de su empresa usando su Número de seguro social o Número de identificación tributaria individual, proporcione su Número de seguro social o Número de identificación tributaria individual colocando un dígito en cada espacio. Hay nueve espacios provistos en este formato: XXX-XX-XXXX.</p> <p>Si presenta la declaración de impuestos de su empresa usando un Número de identificación de empleador, proporcione el Número de identificación de empleador de su empresa colocando un dígito en cada espacio. Hay nueve espacios provistos en este formato: XX-XXXXXXX.</p>
3.	Número de reclamante	<p>Si ha presentado un reclamo ante la GCCF, su número de reclamante de la GCCF también será su número de reclamante para el Programa del acuerdo de conciliación de Deepwater Horizon. Si no ha presentado un reclamo ante la GCCF, recibirá un nuevo número de reclamante de nueve dígitos cuando presente su Formulario de inscripción inicial para el Programa del acuerdo de conciliación de Deepwater Horizon.</p> <p>Si ha presentado un reclamo ante la GCCF, marque la casilla al lado del "número de reclamante de la GCCF" y escriba su número de reclamante de siete dígitos en los espacios provistos. Escriba un número en cada espacio.</p> <p>Si ya tiene un número de reclamante para el Programa del acuerdo de conciliación de Deepwater Horizon, marque la casilla al lado del "número de reclamante para el Programa del acuerdo de conciliación de Deepwater Horizon" y escriba su número de reclamante de nueve dígitos en los espacios provistos. Escriba un número en cada espacio.</p> <p>Si todavía no tiene un número de reclamante para el Programa del acuerdo de conciliación de Deepwater Horizon y no ha presentado un reclamo ante la GCCF, deje esta pregunta en blanco.</p>

B. Información requerida para un reclamo por pérdidas económicas de empresas

Si está afirmando un reclamo por pérdidas económicas de empresas nuevas para más de un Establecimiento comercial y necesita páginas adicionales, realice una fotocopia de las Secciones B y C del Formulario de reclamo antes de llenarlas y adjunte la copia al Formulario de reclamo al momento de presentarlo. Realice una copia para cada Establecimiento comercial adicional.

1.	<p>No puede presentar un reclamo por pérdidas económicas para una empresa que corresponda a cualquiera de las categorías enumeradas a continuación.</p>	<p>Debe determinar si su empresa corresponde a cualquiera de las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Institución financiera. (b) Fondos, compañías fiduciarias u otras empresas financieras. (c) Juegos. (d) Seguros. (e) Industria de petróleo y gas. (f) Contratistas o subcontratistas de defensa. (g) Construcción inmobiliaria. (h) Venta o comercialización de combustible de la marca BP en cualquier momento entre el 20 de abril de 2010 y el 16 de abril de 2012. <p>Si corresponde cualquiera de las categorías mencionadas anteriormente, marque la casilla al lado de la categoría aplicable.</p> <p>Si marca la casilla al lado de cualquiera de las categorías anteriores, su empresa no es elegible para presentar un reclamo por pérdidas económicas y usted no debe llenar ni presentar este Formulario de reclamo. Si no marcó la casilla al lado de cualquiera de las descripciones, proceda a la Pregunta 2.</p>
2.	<p>Durante el período entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, ¿mantuvo su empresa más de una ubicación física separada y distinta?</p>	<p>Marque "Sí" si su empresa operó en más de una ubicación física separada y distinta entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. Marque "No" si su empresa operó en una sola ubicación entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. Marque "No" si su empresa operó en una sola ubicación entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, pero posteriormente comenzó a operar en otros Establecimientos comerciales.</p> <p>Si marcó "No", dirijase a la Pregunta 7.</p>
3.	<p>¿Está ubicada la oficina central de su empresa dentro de las Zonas de la Costa del Golfo?</p>	<p>Para responder a esta pregunta, necesitará saber la dirección de la oficina central de su empresa. Identifique la ubicación de la oficina central de su empresa en el mapa que se proporciona en el Anexo 22 del Acuerdo de conciliación. Marque "Sí" si la oficina central de su empresa está ubicada dentro de las Zonas de la Costa del Golfo, según se designan en el mapa. Marque "No" si la oficina central de su empresa está ubicada fuera de las Zonas de la Costa del Golfo.</p>
4.	<p>¿Están todos los Establecimientos comerciales de su empresa ubicados dentro de las Zonas de la Costa del Golfo?</p>	<p>Para responder a esta pregunta, necesitará saber todas las direcciones de los Establecimientos comerciales de su empresa. Una lista completa de las Entidades de juegos excluidas por el código NAICS se encuentra disponible en el Anexo 22 del Acuerdo de Resolución. Marque "Sí" si todos los Establecimientos comerciales de su empresa están ubicados dentro de las Zonas de la Costa del Golfo, según se designan en el mapa. Marque "No" si uno o más de los Establecimientos comerciales de su empresa están ubicados fuera de las Zonas de la Costa del Golfo.</p>
5.	<p>¿Su empresa lleva estados de ganancias y pérdidas por separado para cada Establecimiento comercial que presenta un reclamo?</p>	<p>Para responder a esta pregunta, necesitará saber el modo en que su empresa mantiene sus registros financieros. Marque "Sí" si su empresa lleva estados de ganancias y pérdidas por separado para cada Establecimiento comercial que presenta un reclamo. Marque "No" si su empresa lleva estados consolidados de ganancias y pérdidas para sus Establecimientos comerciales, lo que significa que no hay estados de ganancias y pérdidas individuales para cada Establecimiento comercial que presenta un reclamo.</p>

6.	<p>¿Su empresa presenta un reclamo para todos los Establecimientos comerciales ubicados dentro de las Zonas de la Costa del Golfo?</p>	<p>un reclamo de múltiples establecimientos comerciales consiste en un reclamo consolidada presentada por una entidad empresarial que cuenta con múltiples Establecimientos comerciales. Si marca "Sí" en esta pregunta, usted señala que está presentando un solo reclamo consolidado para <i>todos</i> los Establecimientos comerciales de su empresa ubicados dentro de las Zonas de la Costa del Golfo. Si desea presentar un reclamo por separado para cada Establecimiento comercial, marque "No". Usted no puede presentar un reclamo consolidada únicamente para un subconjunto de los Establecimientos comerciales ubicados dentro de las Zonas de la Costa del Golfo.</p> <p>Si marcó "Sí" en la Pregunta 3, puede presentar un reclamo consolidada para todos los Establecimientos comerciales o puede optar por presentar reclamos individuales para cada Establecimiento comercial que presenta un reclamo por separado. Si marcó "No" en la Pregunta 3, debe suministrar información por separado para cada Establecimiento comercial, pero puede enviar dichas reclamos al mismo tiempo para facilitar el procesamiento eficiente.</p>
7.	<p>¿Cuál es la dirección de su empresa?</p>	<p>Para las empresas con una sola ubicación, esta sería la dirección de la empresa.</p> <p>Proporcione la dirección de su empresa. Si usted tiene una empresa con múltiples establecimientos comerciales, proporcione la dirección de cada establecimiento respecto del cual presenta el reclamo, independientemente de si ha optado por que sus establecimientos en la zona Costa del Golfo se evalúen como un reclamo consolidada o como establecimientos independientes.</p> <p>Suministre el nombre, la calle, la ciudad, el estado y el código postal de la empresa. Suministre el nombre del distrito o condado, si corresponde y si conoce dicha información. Suministre el número de teléfono de esta ubicación de la empresa.</p>
8.	<p>¿En cuál Zona de pérdidas económicas está ubicada su empresa?</p>	<p>Para determinar la Zona de pérdidas económicas en la que está ubicada su empresa, visite www.deepwaterhorizonsettlements.com, o llame gratis al 1-866-992-6174amante. Para reclamos consolidadas de una Empresa de múltiples establecimientos comerciales, utilice la dirección de la oficina central de la empresa; para un Establecimiento comercial de una sola ubicación, utilice la dirección del Establecimiento comercial. Marque la casilla al lado de la Zona de pérdidas económicas donde está ubicada su empresa.</p>
9.	<p>Suministre el código del Sistema de clasificación industrial norteamericano (NAICS, por sus siglas en inglés) para su empresa que constituye la base de su reclamo por pérdidas económicas.</p>	<p>NAICS es una abreviatura para el Sistema de clasificación industrial norteamericano. Es un código de seis dígitos utilizado por varias agencias para clasificar establecimientos empresariales de acuerdo a la actividad primaria productora de ingresos llevada a cabo por aquella entidad. El NAICS es un sistema autoasignado y los códigos NAICS no son asignados por una agencia en particular.</p> <p>Para responder a esta pregunta, visite www.census.gov/naics y puede buscar su código. Describa el rubro de su empresa en el espacio proporcionado debajo de esta pregunta en el Formulario de reclamo.</p> <p>Consulte la definición en la Sección 2 mencionada anteriormente a fin de determinar si su empresa cumple con la definición de Industria de petróleo y gas.</p>
10.	<p>En el año 2009, ¿su empresa proporcionó servicios, productos y/o suministros importantes a empresas de la Industria de petróleo y gas costa afuera ubicadas en el Golfo de México?</p>	<p>Las empresas/los empleadores que el Administrador de reclamos determine que corresponden a los códigos NAICS y las descripciones marcadas con "x" en el Anexo 19, Sección II (Tipos de industrias sujetas a revisión por el Administrador de reclamos para evaluar las posibles pérdidas debido a moratorias), deben responder a la siguiente pregunta. Marque "Sí" si su empresa proporcionó servicios, productos y/o suministros importantes a empresas de la Industria de petróleo y gas costa afuera ubicadas en el Golfo de México. Marque "No" si su empresa no proporcionó servicios, productos y/o suministros importantes a empresas de la Industria de petróleo y gas costa afuera ubicadas en el Golfo de México.</p>

11.	¿En qué fecha comenzaron las operaciones de su empresa?	<p>Ingrese la fecha en la que su empresa comenzó sus operaciones.</p> <p>Si las operaciones de su empresa comenzaron después del 20 de octubre de 2008, pero antes del 1 de enero de 2009, tiene la opción de utilizar este Formulario de reclamo por pérdidas económicas de empresas (Formulario violeta) y seleccionar el año 2009 como su Período de referencia o puede utilizar el Formulario de reclamo por pérdidas económicas de empresas nuevas (Formulario gris).</p>
12.	¿Su empresa ha cesado operaciones, se ha declarado en bancarrota o ha liquidado sustancialmente todos sus activos desde el 1 de mayo de 2010?	<p>Si su empresa quebró, se declaró en bancarrota o liquidó sustancialmente todos sus activos entre el 1 de mayo de 2010 y el 31 de diciembre de 2011, deje de rellenar este Formulario de reclamo y en lugar de ello, presente el Formulario de reclamo por pérdidas económicas de empresas que quebraron.</p>
13.	¿Su empresa participó en el programa de Embarcaciones de la Oportunidad ("VoO")?	<p>Si su empresa participó en el programa de Embarcaciones de la Oportunidad ("VoO"), marque "Sí" para esta pregunta. VoO es el programa a través del cual BP, o sus contratistas, negociaron con los propietarios de embarcaciones a fin de asistir en los esfuerzos de respuesta al Incidente de Deepwater Horizon. Si su empresa no participó en el programa VoO, marque "No" para esta pregunta.</p>
	Identifique cualquier mes posterior al Derrame en el que su empresa haya recibido ingresos del programa VoO y el monto de dichos ingresos.	<p>Si su empresa participó y recibió pagos del programa VoO, marque la casilla al lado de los meses en los que su empresa recibió pagos e ingrese los montos en los campos al lado de los meses correspondientes. Si su empresa no recibió pago alguno de VoO, deje estos campos en blanco.</p>
	Identifique cualquier mes posterior al Derrame en el que su empresa haya incurrido en gastos provenientes de su participación en el programa VoO y el monto de dichos gastos.	<p>Si su empresa participó e incurrió en gastos provenientes de su participación en el programa VoO, marque la casilla al lado de los meses en los que su empresa incurrió en gastos e ingrese los montos en los campos al lado de los meses correspondientes. Si su empresa no incurrió en gastos provenientes de su participación en el programa VoO, deje estos campos en blanco.</p>
14.	Identifique otras fuentes de ingresos de su empresa que puedan ser utilizadas para conciliar las declaraciones de impuestos con los estados financieros de la empresa, si existen.	<p>Si la información financiera contenida en las declaraciones de impuestos de su empresa difieren de la información financiera contenida en los estados financieros de su empresa, debe mencionar todas las otras fuentes de ingresos empresariales a fin de explicar esta discrepancia.</p>
15.	¿Su empresa le vende a clientes ubicados en múltiples Zonas de pérdidas económicas?	<p>Para determinar la Zona de pérdidas económicas en la que está ubicada su empresa, visite www.deepwaterhorizonsettlements.com, o llame gratis al 1-866-992-6174amante. Si su empresa le vende a clientes ubicados en más de una Zona de pérdidas económicas, marque "Sí". Si su empresa le vende a clientes ubicados en una sola Zona de pérdidas económicas, marque "No".</p>

<p>16.</p>	<p>¿Su empresa es un Pescador comercial, un Desembarcadero, un Proveedor comercial mayorista o minorista tipo A, o una Procesadora primaria de mariscos?</p>	<p>Un Pescador comercial se define como una Persona natural o Entidad que (1) cuenta con una licencia de pesca comercial emitida por los Estados Unidos y/o el/los Estado(s) de Alabama, Florida, Louisiana, Mississippi y/o Texas y (2) obtiene ingresos de la pesca y venta de los Mariscos que él o ella ha capturado. Si ambos puntos son ciertos, marque "Sí".</p> <p>Un Desembarcadero se define como una empresa en la que las embarcaciones desembarcan sus capturas por primera vez, lo que incluye establecimientos comerciales para la descarga y manejo de Mariscos. Un Desembarcadero también puede incluir la provisión de hielo, agua dulce, combustible y reparación/servicio a embarcaciones en conexión con la pesca de Mariscos. Si está en una empresa de este tipo, marque "Sí".</p> <p>Un Proveedor comercial mayorista o minorista tipo A se define como una entidad o Persona natural que (1) cuenta con una licencia de proveedor comercial mayorista o minorista emitida por el/los Estado(s) de Alabama, Florida, Louisiana, Mississippi y/o Texas, (2) por la cual el 75 % o más del costo o peso en libras en el año 2009 del producto que adquiere se constituye en Mariscos adquiridos directamente de Pescadores comerciales o Desembarcaderos y (3) lo revende a Procesadoras primarias, Distribuidores, Proveedores mayoristas y minoristas de mariscos. Si estos tres puntos son ciertos, marque "Sí".</p> <p>Una Procesadora primaria de mariscos se define como una entidad o Persona natural que recibe y prepara Mariscos adquiridos de un Pescador comercial, Desembarcadero o Proveedor comercial mayorista o minorista, incluyendo pero sin limitarse a, la limpieza, cocina, enlatado, ahumado, salazón, secado o congelado, calificación por tamaño, empaçado, y almacenaje de Mariscos para su envío. Si está en una empresa de este tipo, marque "Sí".</p> <p>Si no está en alguna de las empresas mencionadas anteriormente, marque "No".</p>
<p>17.</p>	<p>¿Su empresa es un Proveedor comercial mayorista o minorista tipo B, una Procesadora secundaria de mariscos, un Distribuidor o Mayorista de mariscos, o un Minorista de mariscos?</p>	<p>Un Proveedor comercial mayorista o minorista tipo B se define como una entidad o Persona natural que (1) cuenta con una licencia de proveedor comercial mayorista o minorista emitida por el/los Estado(s) de Alabama, Florida, Louisiana, Mississippi y/o Texas, (2) por la cual menos del 75 % del costo o peso en libras del producto que adquiere se constituye en Mariscos adquiridos directamente de Pescadores comerciales o Desembarcaderos y (3) lo revende a Procesadoras primarias, Distribuidores, Proveedores mayoristas y minoristas de mariscos. Si estos tres puntos son ciertos, marque "Sí".</p> <p>Una Procesadora secundaria de mariscos se define como una entidad o Persona natural que adquiere Mariscos de una Procesadora primaria de mariscos con el fin de agregar mayor valor, incluyendo pero sin limitarse a: la limpieza, cocina, enlatado, ahumado, salazón, secado o congelado, calificación por tamaño, empaçado, y almacenaje de Mariscos para su envío. Si está en una empresa de este tipo, marque "Sí".</p> <p>Un Proveedor mayorista o Distribuidor de mariscos se define como una entidad o Persona natural que adquiere Mariscos en cantidades a granel y los vende a minoristas tales como restaurantes, tiendas de pescado, y supermercados. Si está en una empresa de este tipo, marque "Sí".</p> <p>Un Minorista de mariscos se define como una entidad (1) que es un usuario final de los Mariscos tal como un restaurante, mercado de pescados, o supermercado, (2) del cual el 25 % o más de su costo total de comida para el año 2009 constituye Mariscos. Si ambos puntos son ciertos, marque "Sí".</p> <p>Si no está en alguna de las empresas mencionadas anteriormente, marque "No".</p>

18.	¿Su empresa corresponde a la definición de Turismo?	El Turismo incluye las empresas que brindan servicios tales como atracciones, transporte, alojamiento, o abastecimiento de alimentos para las necesidades o deseos de personas que viajan a, o se quedan en, lugares fuera de su comunidad de origen. Para determinar si su empresa corresponde a la definición de Turismo, visite www.deepwaterhorizonsettlements.com , o llame gratis al 1-866-992-6174. Si no está en una empresa de este tipo, marque "No".
19.	¿Su empresa es un Operación de pesca sujeta a un contrato de fletamento?	Una Operación de pesca sujeta a un contrato de fletamento se define como propietarios, capitanes, y marineros de embarcaciones que pueden ser Contratados para llevar pasajeros que desean participar en Pesca recreativa. Si está en una empresa de este tipo, marque "Sí". Si no está en una empresa de este tipo, marque "No".
20.	¿Algún cambio específico del mercado fuera de su control, que no se relacione con el Derrame y que haya sucedido después del 20 de abril de 2010, ha impedido que su empresa reciba ingresos en el año 2011 que se puedan comparar con los períodos previos al Derrame?	<p>Los ejemplos de cambios específicos del mercado pueden incluir: 1) la participación en el mercado de un competidor en el año 2011, 2) la quiebra de un cliente importante en 2011, 3) el cierre de carreteras cercanas que haya afectado a su Empresa, 4) la interrupción imprevista que haya ocasionado el cierre de su Empresa, 5) la sustitución de un producto o servicio por el cliente o 6) la pérdida del financiamiento o de los plazos de renovación razonables. Si uno o más de estos factores impidieron que su empresa recuperara los ingresos perdidos como resultado del Derrame, marque "Sí".</p> <p>Si marca "Sí" en esta pregunta, proporcione una descripción detallada del/los factor(es) en la casilla debajo de la Pregunta 22. Si ningún cambio específico del mercado impidió que su empresa recuperara los ingresos perdidos como resultado del Derrame, marque "No."</p>
21.	¿El Derrame ocasionó directamente la cancelación de un contrato que su empresa no haya podido sustituir?	<p>Un Contrato cancelado constituye un contrato que se haya firmado el 20 de abril de 2010 y que debía ser llevado a cabo entre el 21 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, y el cual haya sido cancelado entre el 21 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, y que usted no haya podido sustituir con los mismos términos o términos similares.</p> <p>Esta pregunta se compone de cuatro partes. Pregunta si: (1) se firmó un contrato el 20 de abril de 2010; (2) el contrato debía ser llevado a cabo entre el 21 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010; (3) el contrato fue cancelado entre el 21 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010; y (4) la empresa no ha podido sustituir el contrato con los mismos términos o términos similares. Si los cuatro puntos son ciertos, marque "Sí". Si uno o más de los puntos no son ciertos, marque "No".</p> <p>Si marcó "Sí" en esta pregunta, proporcione una descripción detallada de la cancelación del contrato y de la relación entre su cancelación y el Derrame en la casilla debajo de la Pregunta 21.</p>
22.	¿El Derrame ocasionó la cancelación de reservas que su empresa no haya podido reservar de nuevo?	<p>Una Reserva cancelada constituye una reserva que se haya firmado el 20 de abril de 2010 y que debía utilizarse entre el 21 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, y la cual haya sido cancelada entre el 21 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, y que usted no haya podido sustituir con los mismos términos o términos similares.</p> <p>Esta pregunta se compone de cuatro partes. Pregunta si: (1) se firmó una reserva el 20 de abril de 2010; (2) la reserva debía utilizarse entre el 21 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010; (3) la reserva fue cancelada entre el 21 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010; y (4) la empresa no ha podido sustituir la reserva con los mismos términos o términos similares. Si los cuatro puntos son ciertos, marque "Sí". Si uno o más de los puntos no son ciertos, marque "No".</p> <p>Si marcó "Sí" en esta pregunta, proporcione una descripción detallada de la cancelación de la reserva y de la relación entre su cancelación y el Derrame en la casilla debajo de la Pregunta 22.</p>

C. Selección de Períodos de referencia y compensación

Debe realizar varias elecciones acerca del cálculo de su reclamo por pérdidas económicas de empresas nuevas. Debe seleccionar un conjunto de años para todas las comparaciones durante el proceso de reclamos (el/los año(s) del Período de referencia) y debe seleccionar un Período de compensación. Puede elegir establecer los ingresos y costos esperados en base a proyecciones financieras para la Empresa nueva.

1.	<p>Seleccione el Período de referencia.</p>	<p>Seleccione tres o más meses consecutivos entre mayo de 2011 y abril de 2012, para utilizarlos como el Período de referencia de su empresa. Puede marcar todas las casillas o un mínimo de tres. Sin embargo, todas las casillas marcadas deben ser consecutivas. El Período de referencia que elija se comparará con los mismos meses entre mayo de 2010 y abril de 2011 (el Período de compensación) para estimar las Ganancias esperadas de su empresa durante el año 2010. El Administrador de reclamos revisará todos los documentos y la información que usted presente para determinar el Período de referencia que maximice su capacidad para establecer causalidad y compensación, aunque difiera del periodo que usted seleccione. Si no desea elegir un Período de referencia en lo absoluto y en lugar de ello prefiere que el Administrador de reclamos seleccione el mejor Período de referencia, seleccione "Período de referencia seleccionado por el Administrador de reclamos". El Administrador de reclamos solo puede evaluar los documentos que usted presente para determinar el mejor Período de referencia. Por ejemplo, si solo presenta la documentación financiera de mayo a julio de 2011, el Administrador de reclamos no puede calcular el Período de referencia de agosto a octubre de 2011. Consulte el Acuerdo de conciliación para obtener mayor información sobre cómo se utilizará el Período de referencia de su empresa para calcular la Compensación de la misma.</p> <p><i>Marque la casilla al lado de su Período de referencia seleccionado.</i></p>
2.	<p>Seleccione el Período de compensación.</p>	<p>Seleccione tres o más meses consecutivos entre mayo de 2010 y abril de 2011 para utilizarlos como el Período de compensación de su empresa. Puede marcar todas las casillas o un mínimo de tres. Sin embargo, todas las casillas marcadas deben ser consecutivas. Los meses que usted seleccione para el Período de compensación deben coincidir con los meses que seleccionó anteriormente. El Período de compensación que elija se comparará con los mismos meses entre mayo de 2011 y abril de 2012 (el Período de referencia) para estimar las Ganancias esperadas de su empresa durante el año 2010. El Administrador de reclamos revisará todos los documentos y la información que usted presente para determinar el Período de compensación que maximice su compensación, aunque difiera del periodo que usted seleccione. Si no desea elegir un Período de compensación en lo absoluto y en lugar de ello prefiere que el Administrador de reclamos seleccione el mejor Período de compensación, seleccione "Período de compensación seleccionado por el Administrador de reclamos." El Administrador de reclamos solo puede evaluar los documentos que usted presente para determinar el mejor Período de compensación. Por ejemplo, si solo presenta la documentación financiera de mayo a julio de 2010, el Administrador de reclamos no puede calcular el Período de compensación de agosto a octubre de 2010. Consulte el Acuerdo de Resolución para obtener mayor información sobre cómo se utilizará el Período de compensación de su empresa para calcular la Compensación de la misma.</p>

D. Documentación requerida para un reclamo por pérdidas económicas de empresas nuevas

Usted está obligado a presentar la Documentación de respaldo junto con su Formulario de reclamo. Los requisitos de documentación pueden hallarse en la Sección 4 de este Folleto de instrucciones. Si no presenta la documentación de respaldo requerida, el Administrador de reclamos no podrá revisar su reclamo y es posible que no reciba compensación por cualquier pérdida.

E. Pago

1.	Si ha contratado a un abogado particular	Sólo responda la Pregunta E.1 si ha contratado a un abogado particular. Si es representado por un abogado en relación con su reclamo o juicio relacionado con el Derrame, el Administrador de reclamos le pagará tanto a usted como a su abogado. Si está de acuerdo con esto, no deberá hacer nada más. Si prefiere que el Administrador de reclamos realice los pagos solo a su abogado, marque la casilla.
2.	En caso de no haber contratado a un abogado particular	Si no es representado por un abogado, deberá leer detenidamente el Artículo 2.
3.	Retenciones, gravámenes y otros embargos	Las retenciones, los gravámenes y otros embargos relacionados con su reclamo se deducirán de los pagos que reciba.
4.	Requisitos del Formulario W-9	Todos los reclamantes deben presentar un Formulario W-9. Para obtener una copia del formulario, visite www.deepwaterhorizonsettlements.com o llame al 1-866-992-6174.
5.	¿Desea obtener un reembolso por los Servicios de apoyo contable al reclamante con respecto a su reclamo?	Marque "Sí" si desea obtener un reembolso por los Servicios de apoyo contable al reclamante con respecto a su reclamo. Si marcó "Sí", debe presentar los documentos enumerados en la Sección 4.E de este Folleto de instrucciones. Marque "No" si no desea obtener un reembolso por los Servicios de apoyo contable al reclamante.

4. Documentación requerida para un reclamo por pérdidas económicas de empresas nuevas

Revise las categorías de reclamante que figuran a continuación y busque las secciones que mejor se adapten a las respuestas que dio en su Formulario de reclamo. Los documentos enumerados en las secciones correspondientes deben ser presentados para que se evalúe su reclamo. Usted puede utilizar los casilleros de verificación que se encuentran al lado de las descripciones de los documentos para controlar qué información deberá presentar.

Categorías de Reclamantes

- A. Todos los Reclamantes.** Todos los Reclamantes de empresas nuevas deben presentar los documentos en esta Sección.
- B. Reclamantes presentando un reclamo para una Empresa de múltiples establecimientos comerciales.** Los Reclamantes que marquen "Sí" para la Pregunta 6 del Formulario de reclamo deben presentar los documentos en esta Sección.
- C. Reclamantes minoristas y huéspedes.** Los Reclamantes minoristas y huéspedes deben presentar los documentos en esta Sección.
- D. Reclamantes que no tienen derecho a la Presunción de causalidad.** Los Reclamantes que no tienen derecho a la Presunción de causalidad deben presentar los documentos en esta Sección.
- E. Reclamantes que desean obtener un reembolso por los Servicios de apoyo contable al reclamante.** Los Reclamantes que desean obtener un reembolso por los Servicios de apoyo contable al reclamante deben presentar los documentos en esta Sección.

A. Documentos requeridos de todos los Reclamantes de empresas

Los documentos empresariales básicos que se requieren para todas los reclamos por pérdidas económicas de empresas nuevas se enumeran aquí. Pueden requerirse documentos adicionales en base a las elecciones que realizó al rellenar el Formulario de reclamo o para proporcionar detalles o explicaciones necesarias durante el proceso de reclamos.

<input type="checkbox"/>	(1) Las declaraciones de impuestos federales (incluidos todos los anexos y embargos) para los años que abarcan su Período de referencia y Periodos de compensación por los que presenta el reclamo (2010 y 2011). Si su Período de referencia incluye parte alguna del año 2012, también debe incluir sus declaraciones de impuestos del año 2012. Las declaraciones de impuestos federales deben incluir: (a) Una declaración de impuestos federales completa y la documentación de respaldo correspondiente; (b) Si es un trabajador autónomo, proporcione el Formulario 1040, páginas 1 y 2, junto con los Anexos C, D, E y F, y el Formulario 1099, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	(2) Los estados de ganancias y pérdidas mensuales y anuales (que identifican las partidas individuales de gastos y las categorías de ingresos), o los documentos fuente alternativos que establecen los ingresos y gastos mensuales para el Período de referencia por el que presenta el reclamo (lo que incluye el año 2012 si su Período de referencia incluye parte alguna del año 2012). Los estados de ganancias y pérdidas deben identificar las fechas en las que se crearon. Bajo mutuo acuerdo de las Partes del 17 de septiembre de 2012, no se requieren los estados de ganancias y pérdidas si se presentan doce (12) estados de ganancias y pérdidas mensuales. Estos documentos deben conciliarse con las declaraciones de impuestos que se proporcionaron en (1).
<input type="checkbox"/>	(3) Los estados financieros mensuales que se prepararon durante el mismo período de tiempo, desde el inicio de la Empresa nueva hasta el año 2011, y debe incluir el año 2012 si su Período de referencia incluye parte alguna del año 2012.
<input type="checkbox"/>	(4) Los documentos que acreditan la pérdida de inversiones de capital llevadas a cabo con anterioridad por parte de inversores y/o préstamos de empresas adeudados, y la incapacidad para procurar un financiamiento de reemplazo, según proceda. La documentación aceptable incluye una carta de retiro de fondos del capital u otra documentación contemporánea que acredite el retiro de fondos de inversión.
<input type="checkbox"/>	(5) Documentos que reflejen la estructura de la empresa y la propiedad por parte del reclamante de la empresa, incluyendo pero sin limitarse a, la Acta constitutiva, la(s) lista(s) de accionistas y los acuerdos de asociaciones o de sociedades limitadas.

<input type="checkbox"/>	<p>(6) Toda licencia aplicable del gobierno federal, estatal o local requerida para operar su empresa durante los años 2010 y 2011 (véase la Sección 4.D que se halla a continuación), tal como una licencia de pesca comercial/recreativa, una licencia inmobiliaria, una licencia de ocupación (alojamiento, lo que incluye hoteles y condominios) o una licencia comercial u ocupacional, tal como un restaurante, bar, taxi/entrega de posesión de un bien, o una licencia o permiso para proveer servicios. (Según acuerdo entre las Partes, el Administrador de reclamos eliminó este requisito de documentación el 17 de septiembre de 2012).</p>
<input type="checkbox"/>	<p>(7) Si la Empresa nueva tomó un préstamo o elige establecer ingresos y costos esperados en base a proyecciones financieras, debe proporcionar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Toda proyección financiera (o plan comercial que contenga proyecciones financieras) que se preparó para la Empresa nueva con anterioridad al Derrame, y la documentación contemporánea y/o la confirmación por escrito del Prestamista que establezca que dichas proyecciones se le enviaron y fueron utilizadas con anterioridad a la prórroga del crédito a la Empresa nueva. (b) Si algún Prestamista no está regulado por un organismo gubernamental, tal como la Corporación federal de seguro de depósitos (Federal Deposit Insurance Corporation, FDIC), la Comisión de valores (Securities and Exchange Commission, SEC), etc., debe proporcionar documentación adicional a fin de establecer los antecedentes y la experiencia del Prestamista. (c) La confirmación por escrito por parte del Prestamista de que el mismo utilizó las proyecciones presentadas como parte del reclamo al otorgar el crédito con anterioridad al Derrame. <p>Para obtener una copia de la Declaración jurada por escrito de la institución financiera o el prestamista por pérdidas económicas de empresas nuevas (SWS-37), visite www.deepwaterhorizonsettlements.com, o llame gratis al 1-866-992-6174 .</p>
<input type="checkbox"/>	<p>(8) Documentación de pagos recibidos o costos incurridos por la participación de su empresa en el programa VoO, pagos recibidos de BP como parte de su proceso de reclamos conforme a la Ley de Contaminación por Petróleo (OPA, por sus siglas en inglés), pagos de la Oficina de reclamos de la Costa del Golfo (GCCF, por sus siglas en inglés) y toda otra fuente de ingresos que pueda utilizarse para conciliar las declaraciones de impuestos con las declaraciones financieras de la empresa, <i>si</i> ha recibido alguno de tales pagos.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>(9) Formulario W-9. Para obtener una copia de su Formulario W-9, visite www.deepwaterhorizonsettlements.com o llame al 1-866-992-6174. Si está presentando múltiples reclamos de conformidad con el Acuerdo de conciliación, deberá presentar el Formulario W-9 solo una vez.</p>

B. Documentos requeridos para un Reclamante presentando un reclamo como parte de una Empresa de múltiples establecimientos comerciales

Si su Empresa nueva es una Empresa de múltiples establecimientos comerciales que corresponde a una de las siguientes descripciones, proporcione los documentos que se enumeran debajo de la descripción correspondiente. Si su empresa no corresponde a una de las siguientes descripciones, proporcione la documentación adicional que se enumera en la siguiente página.

<input type="checkbox"/>	<p>(1) Su Empresa de múltiples establecimientos comerciales tiene su oficina central y todos sus Establecimientos comerciales ubicados dentro de las Zonas de la Costa del Golfo y mantuvo estados contemporáneos de ganancias y pérdidas por separado para cada Establecimiento comercial durante el Período de referencia, el año 2010, y el año 2011.</p> <p>Envíe:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Estados de ganancias y pérdidas por separado que se prepararon y mantuvieron en el curso normal de los negocios para cada Establecimiento comercial durante el Período de referencia y el año 2010; y (b) Un gráfico o una descripción detallando todos los Establecimientos comerciales incluidos en la Empresa de múltiples establecimientos comerciales. Marque la casilla al lado de la descripción correspondiente.
--------------------------	---

<input type="checkbox"/>	<p>(2) Su Empresa de múltiples establecimientos comerciales tiene su oficina central y todos sus Establecimientos comerciales ubicados dentro de las Zonas de la Costa del Golfo y no mantuvo estados contemporáneos de ganancias y pérdidas por separado para cada Establecimiento comercial durante el Periodo de referencia, el año 2010, y el año 2011, y usted decide presentar un reclamo consolidada.</p> <p>Envíe:</p> <p>(a) Estados consolidados de ganancias y pérdidas que se prepararon y mantuvieron en el curso normal de los negocios para todos los Establecimientos comerciales durante el Periodo de referencia y el año 2010; y</p> <p>(b) Un gráfico o una descripción detallando todos los Establecimientos comerciales incluidos en la Empresa de múltiples establecimientos comerciales. Marque la casilla al lado de la descripción correspondiente.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>(3) Su Empresa de múltiples establecimientos comerciales tiene su oficina central ubicada dentro de las Zonas de la Costa del Golfo, tiene uno o más Establecimientos comerciales ubicados fuera de las Zonas de la Costa del Golfo y mantuvo estados contemporáneos de ganancias y pérdidas por separado para cada Establecimiento comercial durante el Periodo de referencia, 2010, y el año 2011, y usted decide presentar reclamos por separado para uno, algunos o todos sus Establecimientos comerciales.</p> <p>Envíe:</p> <p>(a) Estados de ganancias y pérdidas por separado que se prepararon y mantuvieron en el curso normal de los negocios para cada Establecimiento comercial durante el Periodo de referencia y el año 2010; y</p> <p>(b) Un gráfico o una descripción detallando todos los Establecimientos comerciales incluidos en la Empresa de múltiples establecimientos comerciales. Marque la casilla al lado de la descripción correspondiente.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>(4) Su Empresa de múltiples establecimientos comerciales tiene su oficina central ubicada fuera de las Zonas de la Costa del Golfo y mantuvo estados contemporáneos de ganancias y pérdidas por separado para cada Establecimiento comercial en las Zonas de la Costa del Golfo durante el Periodo de referencia, el año 2010, y el año 2011, y usted presenta reclamos por separado para uno, algunos o todos sus Establecimientos comerciales ubicados dentro de las Zonas de la Costa del Golfo.</p> <p>Envíe:</p> <p>(a) Estados de ganancias y pérdidas por separado que se prepararon y mantuvieron en el curso normal de los negocios para cada Establecimiento comercial durante el Periodo de referencia y el año 2010; y</p> <p>(b) Un gráfico o una descripción detallando todos los Establecimientos comerciales incluidos en la Empresa de múltiples establecimientos comerciales. Marque la casilla al lado de la descripción correspondiente.</p>
<p>Las Empresas de múltiples establecimientos comerciales restantes deben proporcionar lo siguiente:</p>	
<input type="checkbox"/>	<p>(1) Un gráfico o una descripción detallando todos los Establecimientos comerciales incluidos en la Empresa de múltiples establecimientos comerciales; y</p> <p>(2) Estados financieros consolidados que especifiquen las ganancias y pérdidas de todos los Establecimientos comerciales y que detallen las entradas de eliminación; y</p> <p>(3) Una lista de todas las transacciones interempresariales entre los Establecimientos comerciales incluidos en la Empresa de múltiples establecimientos comerciales; y</p> <p>(4) Una lista de todos los costos compartidos entre los Establecimientos comerciales de la Empresa de múltiples establecimientos comerciales y los cálculos utilizados para asignar dichos gastos entre los Establecimientos comerciales. Donde una Empresa de múltiples establecimientos comerciales prepara estados de ganancias y pérdidas de Establecimientos comerciales individuales en base a sus libros y registros para respaldar a un reclamo, todos los costos compartidos se repartirán entre todos los Establecimientos comerciales en base a su parte de los ingresos totales de la Empresa de múltiples establecimientos comerciales; y</p> <p>(5) No existe una Declaración jurada por escrito que separe los estados de ganancias y pérdidas para cada uno de los Establecimientos comerciales que presentan un reclamo, y los estados de ganancias y pérdidas de Establecimientos comerciales individuales preparados con el propósito de presentar un reclamo se basan en los libros y registros de la empresa.</p> <p>Para obtener una copia de la Declaración jurada por escrito de la documentación adicional de la Empresa de múltiples establecimientos comerciales por pérdidas económicas de empresas (SWS-27), visite www.deepwaterhorizonsettlements.com, o llame gratis al 1-866-992-6174,.</p>

C. Documentos requeridos para los Reclamantes minoristas y huéspedes

Toda empresa nueva que corresponda a alguno de los tipos de empresas específicas que se enumeran a continuación deberá presentar los siguientes documentos adicionales para los años del Período de referencia por el que presenta el reclamo, los años 2010 y 2011 y, si corresponde, el año 2012. Seleccione el que corresponde y marque la casilla para indicar que está presentando los documentos requeridos con su reclamo.

(1) **Minoristas:** Proporcionar las ventas mensuales y usar declaraciones de impuestos;

(2) **Huéspedes (incluye hoteles, moteles y propiedades en alquiler para vacaciones):** Proporcione (1) las declaraciones de impuestos de huéspedes a menos que la propiedad sea administrada por una empresa de gestión de la propiedad, en cuyo caso no se requieren estas declaraciones, (2) informes de ocupación o registros históricos de alquiler, sobre una base unitaria si está disponible, a menos que la propiedad sea administrada por una empresa de gestión de la propiedad, en cuyo caso no se necesitan estos registros, (3) en el caso de propiedades alquiladas a través de una empresa de gestión de la propiedad, el Formulario 1099 para la propiedad en alquiler y declaraciones mensuales o anuales para la propiedad en cuestión emitidos por la empresa de gestión, y (4) la documentación para identificar cómo se administra la propiedad en alquiler, por ejemplo, el contrato de gestión de una empresa de gestión de terceros o una Declaración Jurada por Escrito en el caso de un dueño que gestione su propia propiedad.

Para obtener una copia de la Declaración jurada por escrito del propietario-gerente de los bienes por pérdidas económicas de empresas (SWS-22), visite www.deepwaterhorizonsettlements.com, o llame gratis al 1-866-992-6174.

D. Pruebas de causalidad y requisitos adicionales de documentación

Las Empresas nuevas deben demostrar la conexión entre el Derrame y sus resultados económicos. Esta conexión se presume para ciertas industrias y ubicaciones geográficas, o puede comprobarse de varias maneras diferentes.

(a) Empresas con derecho a la Presunción de causalidad: Si su Empresa nueva cumple con alguna de las siguientes definiciones, tiene derecho a la Presunción de causalidad. Indique la presunción que corresponda al marcar la casilla al lado de la descripción correspondiente.

(1) La Empresa nueva está ubicada dentro de la Zona de pérdidas económicas A; o

(2) La Empresa nueva es un Pescador comercial, Desembarcadero, Proveedor comercial mayorista o minorista tipo A o Procesadora primaria de mariscos según se establece en la Definición de la Cadena de distribución de mariscos; o

(3) La Empresa nueva está ubicada dentro de las Zonas de pérdidas económicas A, B o C y es un Proveedor comercial mayorista o minorista tipo B, Procesadora secundaria de mariscos, Mayorista o Distribuidor de mariscos o Minorista de mariscos según se establece en la Definición de la Cadena de distribución de mariscos; o

(4) La Empresa nueva está ubicada dentro de las Zonas de pérdidas económicas A o B y cumple con la Definición de Turismo; o

(5) La Empresa nueva está ubicada dentro de las Zonas de pérdidas económicas A, B o C y cumple con la Definición de Pesca sujeta a un contrato de fletamento.

Si su Empresa nueva no cumple con ninguna de las descripciones mencionadas anteriormente, no tiene derecho a la Presunción de causalidad y usted debe presentar documentación adicional a fin de recibir una compensación. La documentación que se requiere depende del modo en que el reclamante podrá satisfacer los requisitos de causalidad que se explican en el Anexo 7(III) del Acuerdo de conciliación. Estos métodos permiten la comprobación de la causalidad por medio de:

(1) El patrón de ingresos; o

(2) Las cancelaciones relacionadas con el Derrame.

Empresas ubicadas dentro de las Zonas de pérdidas económicas B o C que satisfacen la causalidad en base a los ingresos: Toda empresa que no tenga derecho a la Presunción de causalidad y que está ubicada dentro de las Zonas de pérdidas económicas B o C puede calificar para recibir la compensación cuando las fluctuaciones de los ingresos demuestran un efecto relacionado con el Derrame. Identifique la prueba correspondiente que se aplica a continuación al marcar la casilla que se encuentra al lado de la documentación adicional que proporcionará.

(b) Patrón de recuperación de ingresos, además de los requisitos adicionales: Si su empresa cumple con un Patrón de recuperación de ingresos, y su pérdida se produjo dentro de las Zonas de pérdidas económicas B o C, presente lo siguiente:

(1) Los estados financieros mensuales u otra documentación que demuestre un aumento total del **8,5 % o más para la Zona de pérdidas económicas B o 10 % o más para la Zona de pérdidas económicas C** en los ingresos totales durante un período de tres meses consecutivos entre mayo de 2011 y abril de 2012 en comparación con los mismos meses entre mayo de 2010 y abril de 2011; y

Además, marque la casilla al lado de una o más de las siguientes pruebas y proporcione la documentación correspondiente:

(2) **Prueba para los Clientes dentro de las Zonas de pérdidas económicas A, B y C:** Si su empresa tiene clientes dentro de las Zonas de pérdidas económicas A, B y C, proporcione los estados financieros mensuales u otra documentación que demuestre un aumento total del 10 % en la parte de los ingresos totales generados por los clientes ubicados dentro de las Zonas de pérdidas económicas A, B y C durante el mismo período de tres meses consecutivos entre mayo de 2011 y abril de 2012, según lo haya seleccionado el reclamante en comparación con el mismo período de tres meses consecutivos entre mayo de 2010 y abril de 2011, tal como se ha documentado mediante uno de los siguientes elementos:

- (a) Los recibos de tarjetas de crédito de clientes u otros registros de pago que se hayan mantenido durante el mismo período de tiempo; o
- (b) Los registros de inscripción de clientes (*por ejemplo*, los registros de hotel); o
- (c) La documentación mantenida en el curso normal de los negocios que enumera a los clientes por ubicación y ventas mensuales relacionadas con dichos clientes; o
- (d) Los documentos empresariales que reflejen registros de recibos o facturas correspondientes al mismo período de tiempo que enumeran a los clientes por ubicación.

(3) **Prueba de Turismo o de la Cadena de distribución de mariscos:** Si su Empresa nueva cumple con la **Definición de turismo** o la **Definición de la Cadena de distribución de mariscos**, proporcione los estados financieros mensuales u otra documentación que demuestre un incremento total del 10 % en la parte de los ingresos totales generados por los clientes no locales (clientes que residen a más de 60 millas de la ubicación de la Empresa nueva) durante el mismo período de tres meses consecutivos entre mayo de 2011 y abril de 2012, según lo haya seleccionado el reclamante en comparación con el mismo período de tres meses consecutivos entre mayo de 2010 y abril de 2011, tal como se ha documentado mediante uno de los siguientes elementos:

- (a) Los recibos de tarjetas de crédito de clientes u otros registros de pago que se hayan mantenido durante el mismo período de tiempo; o
- (b) Los registros de inscripción de clientes (*por ejemplo*, los registros de hotel); o
- (c) La documentación mantenida en el curso normal de los negocios que enumera a los clientes por ubicación y ventas mensuales relacionadas con dichos clientes; o
- (d) Los documentos empresariales que reflejen registros de recibos o facturas correspondientes al mismo período de tiempo que enumeran a los clientes por ubicación.

Empresas ubicadas dentro de la Zona de pérdidas económicas D que satisfacen la causalidad en base a los ingresos: Toda empresa que no tenga derecho a la Presunción de causalidad y que está ubicada dentro de la Zona de pérdidas económicas D puede calificar para recibir la compensación cuando las fluctuaciones de los ingresos demuestran un efecto relacionado con el Derrame. Identifique la prueba correspondiente que se aplica a continuación al marcar la casilla que se encuentra al lado de la documentación adicional que proporcionará.

(c) Patrón de recuperación de ingresos, además de los requisitos adicionales: Si su empresa cumple con un **Patrón de recuperación de ingresos**, y su pérdida se produjo dentro de la Zona de pérdidas económicas D, presente lo siguiente:

<input type="checkbox"/>	(1) Los estados financieros mensuales u otra documentación que demuestre un aumento total del 15 % o más en los ingresos totales durante un período de tres meses consecutivos entre mayo de 2011 y abril de 2012 en comparación con los mismos meses entre mayo de 2010 y abril de 2011; y
Además, marque la casilla al lado de una o más de las siguientes pruebas y proporcione la documentación correspondiente:	
<input type="checkbox"/>	(2) Prueba para los Clientes dentro de las Zonas de pérdidas económicas A, B y C: Si su empresa tiene clientes en las Zonas de pérdidas económicas A, B y C , proporcione los estados financieros mensuales u otra documentación que demuestre un aumento total del 10 % en la parte de los ingresos totales generados por los clientes ubicados dentro de las Zonas de pérdidas económicas A, B y C durante el mismo período de tres meses consecutivos entre mayo de 2011 y abril de 2012, según lo haya seleccionado el reclamante en comparación con el mismo período de tres meses consecutivos entre mayo de 2010 y abril de 2011, tal como se ha documentado mediante uno de los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> (a) Los recibos de tarjetas de crédito de clientes u otros registros de pago que se hayan mantenido durante el mismo período de tiempo; o (b) Los registros de inscripción de clientes (<i>por ejemplo</i>, los registros de hotel); o (c) La documentación mantenida en el curso normal de los negocios que enumera a los clientes por ubicación y ventas mensuales relacionadas con dichos clientes; o (d) Los documentos empresariales que reflejen registros de recibos o facturas correspondientes al mismo período de tiempo que enumeran a los clientes por ubicación.
<input type="checkbox"/>	(3) Prueba de Turismo o de la Cadena de distribución de mariscos: Si su Empresa nueva cumple con la Definición de turismo o la Definición de la Cadena de distribución de mariscos , proporcione los estados financieros mensuales u otra documentación que demuestre un incremento total del 10 % en la parte de los ingresos totales generados por los clientes no locales (clientes que residen a más de 60 millas de la ubicación de la Empresa nueva) durante el mismo período de tres meses consecutivos entre mayo de 2011 y abril de 2012, según lo haya seleccionado el reclamante en comparación con el mismo período de tres meses consecutivos entre mayo de 2010 y abril de 2011, tal como se ha documentado mediante uno de los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> (a) Los recibos de tarjetas de crédito de clientes u otros registros de pago que se hayan mantenido durante el mismo período de tiempo; o (b) Los registros de inscripción de clientes (<i>por ejemplo</i>, los registros de hotel); o (c) La documentación mantenida en el curso normal de los negocios que enumera a los clientes por ubicación y ventas mensuales relacionadas con dichos clientes; o (d) Los documentos empresariales que reflejen registros de recibos o facturas correspondientes al mismo período de tiempo que enumeran a los clientes por ubicación.

Cancelaciones relacionadas con el Derrame de empresas ubicadas dentro de las Zonas de pérdidas económicas B, C o D:

Cualquier empresa que no tenga derecho a la Presunción de causalidad y que está ubicada en las Zonas de pérdidas económicas B, C o D puede calificar para recibir una compensación cuando el reclamante pueda presentar comprobación de la causalidad mediante cancelaciones relacionadas con el Derrame.

Cancelaciones relacionadas con el Derrame: Si su empresa puede demostrar pérdidas en base a Cancelaciones relacionadas con el Derrame, y su pérdida se produjo dentro de las Zonas de pérdidas económicas B, C o D, presente lo siguiente:

(1) Comprobantes contemporáneos por escrito de cancelaciones de reservas relacionadas con el Derrame (*es decir*, cartas, correos electrónicos, registros de hoteles para el momento pertinente, o una Declaración jurada por escrito de un tercero independiente que haga referencia al Derrame como el motivo de la cancelación) que el reclamante no pudo reservar de nuevo, junto con copias de todo contrato correspondiente. La reserva debió haberse firmado el 20 de abril de 2010, y debía utilizarse entre el 21 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, pero se canceló entre el 21 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010; o

Para obtener una copia de la Declaración jurada por escrito del tercero sobre la cancelación de la reserva relacionada con el Derrame por pérdidas económicas de empresas (SWS-20), visite www.deepwaterhorizonsettlements.com, o llame gratis al 1-866-992-6174.

(2) Comprobantes contemporáneos por escrito de la cancelación de un contrato o de la pérdida de inversiones de capital llevadas a cabo con anterioridad por parte de inversores y/o préstamos de empresas como resultado directo del Derrame que el reclamante no pudo sustituir, junto con copias de todo contrato correspondiente. Ante la ausencia de comprobantes contemporáneos por escrito, el reclamante debe presentar una Declaración jurada por escrito de un tercero independiente que afirme que la cancelación estuvo relacionada con el Derrame. El contrato debió haberse firmado el 20 de abril de 2010, y debía llevarse a cabo entre el 21 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, pero se canceló entre el 21 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010; y

Para obtener una copia de la Declaración jurada por escrito del tercero sobre la cancelación del contrato relacionada con el Derrame y por pérdidas económicas de empresas (SWS-21), visite www.deepwaterhorizonsettlements.com, o llame gratis al 1-866-992-6174.

Además, debe presentar la siguiente documentación:

(3) Comprobantes contemporáneos de que el Contrato cancelado o la Reserva cancelada no se sustituyeron. Si dicha documentación no existe, el reclamante puede proporcionar una Declaración jurada por escrito (1) que afirme que no existe dicho comprobante contemporáneo por escrito, (2) que describa los esfuerzos del reclamante por sustituir el Contrato cancelado o la Reserva cancelada, y (3) que describa la medida en la que el reclamante no pudo sustituir el Contrato cancelado o la Reserva cancelada; y

Para obtener una copia de la Declaración jurada por escrito del reclamante sobre la cancelación del contrato o la reserva relacionada con el Derrame que no se sustituyó y por pérdidas económicas de empresas (SWS-26), visite www.deepwaterhorizonsettlements.com, o llame gratis al 1-866-992-6174.

(4) Documentación que establezca los ingresos esperados (incluido cualquier ingreso por alimentos, bebidas u otro ingreso secundario) en relación con dicho Contrato cancelado y/o Reserva cancelada y uno de los siguientes elementos:

(a) Documentación que establezca los gastos variables (incluido todo gasto variable relacionado con cualquier ingreso por alimentos, bebidas u otro ingreso secundario) incurridos en relación con acontecimientos anteriores que se puedan comparar en términos de tipo, tamaño e ingresos y que ocurrieron luego del 1 de enero de 2007; o

(b) Documentación que establezca los ingresos totales y los gastos variables totales de la empresa del reclamante para el período que abarca entre el 1 de mayo de 2009 y el 31 de diciembre de 2009; y

(5) Documentación que establezca todo honorario de cancelación, depósito no reembolsable u otros montos que recibió el reclamante en relación con la cancelación; y

(6) Listas de todas las liquidaciones y valores residuales de todo inventario restante relacionado con la cancelación que no se haya vendido a la fecha de presentación del reclamo; y



(7) Detalles con respecto a todo Contrato o Reserva de sustitución, si corresponde. Incluya copias de los Contratos o Reservas de sustitución correspondientes que establezcan los términos de cada contrato y documentos que establezcan los ingresos y gastos variables proyectados y reales relacionados con cada Contrato o Reserva de sustitución. Proporcione la base para dichos montos y toda documentación correspondiente.

E. Documentos requeridos para Reclamantes que desean obtener un reembolso por los Servicios de apoyo contable al reclamante

Todos los reclamantes que desean obtener un reembolso por los Servicios de apoyo contable al reclamante deben presentar los siguientes documentos:

(1) Declaración jurada por escrito de los Servicios de apoyo contable al reclamante.

Para obtener una copia de la Declaración jurada por escrito de los Servicios de apoyo contable al reclamante (SWS-38), visite www.deepwaterhorizonsettlements.com, o llame gratis al 1-866-992-6174.

(2) Cronograma preparada por el contador del reclamante detallando lo que sigue a continuación, a fin de establecer la razonabilidad de los honorarios por los Servicios de apoyo contable al reclamante:

- (a) Fecha;
- (b) Persona que realiza el trabajo; y
- (c) Tasa de facturación de la persona que realiza el trabajo.